

**CONSEJO ACADÉMICO
ACTA No.04 DEL 2005**

FECHA: Martes 22 de febrero del 2005
HORA : 8:00 a.m.
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría

ASISTENTES:

RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO	Presidente
JAVIER DARÍO BELTRÁN HERRERA	Vicerrector Académico
FRANCISCO NICOLÁS SIERRA PERNA	Vicerrector Administrativo
VÍCTOR PEROZA CORONADO	Representante de los Decanos
GLADYS ALVAREZ SAMPAYO	Representante de los Directores de Programas
IVÁN DARÍO NUÑEZ OROZCO	Representante de los Profesores
JEINY EMILIANI RUIZ	Secretaria

INVITADO:

JAMES CASTAÑO MÉNDEZ Jefe de la División de Investigación

ORDEN DEL DIA:

1. Verificación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Estudio y aprobación de los proyectos de resolución:
 - "Por la cual se reglamentan los Semilleros de Investigación".
 - "Por la cual se reglamenta el proceso de selección y apoyo a los proyectos de Investigación".
 - "Por la cual se reglamenta el proceso de selección y apoyo a los proyectos de Investigación realizado por grupos de investigación en proceso de formación y docentes investigadores".
3. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo: "Por medio del cual se reglamenta la investigación en la Universidad de Sucre".
4. Estudio y aprobación del proyecto de resolución: "Por medio del cual se brinda una amnistía".
5. Informes.
6. Correspondencia.
7. Proposiciones y Varios.

DESARROLLO:

1. **Estudio y aprobación de los proyectos de resolución:**
 - **Por la cual se reglamentan los semilleros de investigación:**

El Presidente manifiesta que se invitó a la sesión al Jefe de la DIUS, docente James Castaño Méndez, quien atenderá cualquier inquietud o sugerencia al respecto. Propone entonces ir estudiando objetivamente cada proyecto de resolución, con el fin de ir haciendo los ajustes que se consideren. Proposición aprobada por los miembros del Consejo Académico.

Con relación al proyecto de resolución por el cual se reglamentan los semilleros de investigación, los miembros del Consejo Académico decidieron hacerle los siguientes ajustes:

En la página No.1: se decidió agregar en la parte considerativa otros considerandos en donde se haga alusión al reconocimiento que la institución le ha dado a algunos semilleros de investigación, recomendados por el Comité Central de Investigación de la Universidad de Sucre con base en la política del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.

En los artículos 2º, 3º y 4º se hicieron algunos ajustes gramaticales y además se decidió cambiar el nombre del capítulo III de la siguiente forma: "De la Organización y Conformación de Investigación de Semilleros".

Al artículo 5º se le hicieron ajustes gramaticales y se decidió obviar los 3 párrafos propuestos y condensarlos en el **artículo 6º** que quedó de la siguiente manera: "todo semillero de investigación debe ser presentado por uno o más docentes investigadores de una línea ante el director del grupo de investigación respectivo para su reconocimiento ante el Comité de Investigación y Consejo de Facultad".

Se decidió además agregarle 2 párrafos al artículo, los cuales quedaron de la siguiente manera:

Parágrafo 1º. La Coordinación general del semillero estará a cargo del grupo de investigación al cual se adscribe éste. La supervisión y el control de los grupos se hará a través de la División de Investigación.

Parágrafo 2º. Cada grupo deberá presentar al Comité Central de Investigación, informe semestral sobre las actividades y resultados obtenidos dentro de los semilleros de investigación.

Se obviaron los nombres de los Capítulos IV, V, VI y VII.

Al Artículo 8º se le hicieron ajustes gramaticales y se decidió obviar el inciso C.

Se obvió el artículo 9º y el Artículo 10º pasa a ser el **artículo 9º**, el que se ajustó de la siguiente manera:

“Para que un estudiante permanezca como miembro activo dentro de un semillero de investigación se requiere:

- a) No tener faltas disciplinarias.
- b) Demostrar vocación investigativa dentro del semillero.
- c) Cumplir las normas y actividades que regulan el grupo de investigación al cual está adscrito.
- d) Elaborar y presentar un informe de avance semestral al director del grupo de investigación sobre el desarrollo de sus actividades avalado por el docente investigador de la línea”.

Se ordenó cambiar el título del Capítulo VII que se convirtió en IV, el cual quedó de la siguiente forma:

“De las actividades desarrolladas por el semillero”

El artículo 11º se convierte en **artículo 10º** y quedó de la siguiente forma:

Cada semillero de investigación debe cumplir las siguientes actividades:

- a) Socializar el semillero de investigación bajo la dirección del profesor investigador.
- b) Realizar encuentros y conversatorios de inducción a estudiantes.
- c) Desarrollar talleres de investigación relativos a sus temas de investigación.
- d) Participar en procesos investigativos del grupo como también en proyectos de carácter interdisciplinario
- e) Organizar eventos donde se promueva la producción investigativa de los semilleros.
- f) Intercambiar experiencias investigativas interinstitucionales a través de pasantías e intercambios.

En este artículo se decidió suprimir el parágrafo.

El capítulo IX se convirtió en V teniendo como título “Compromisos Institucionales”.

Se decidió además ajustar el **Artículo 11º** el cual quedó así: “La División de Investigación de la Universidad de Sucre promoverá la conformación de los semilleros de investigación mediante la realización y divulgación de convocatorias periódicas.

El Artículo 12º se ajustó y quedó así: “La División de Investigación de la Universidad de Sucre facilitará a los semilleros de investigación el apoyo logístico e información pertinente para su actualización y fortalecimiento”.

El Artículo 13º se ajustó y quedó así: “La División de Investigación de la Universidad de Sucre en coordinación con las Facultades promoverá acciones tendientes a la realización de eventos y difusión de resultados de investigación a través de los diferentes medios de comunicación”.

El Artículo 14º quedará: “Los Grupos de investigación podrán apoyar los planes y acciones que programen los semilleros en el marco de las actividades propias del grupo”.

El Artículo 16º quedará siendo el Artículo 15º.

Finalmente y con las anteriores modificaciones el Consejo Académico decidió aprobar la Resolución en estudio y delegó al Jefe de la DIUS y a la Secretaria General para que hagan los ajustes ordenados.

Estudio de los proyectos de Resoluciones:

- **Resolución Por la cual se reglamenta el proceso de selección y apoyo a los proyectos de Investigación realizados por grupos de investigación.**
Resolución Por la cual se reglamenta el proceso de selección y apoyo a los proyectos de Investigación realizado por grupos de investigación en proceso de formación y docentes investigadores.

El Representante de los Decanos manifestó su preocupación por los investigadores que no estén en grupos.

El Vicerrector Académico manifiesta que la idea es organizar la investigación con el desarrollo de la Universidad y para ello manifiesta que no deben quedar personas solas investigando, éstas deben vincularse a un grupo.

El Jefe de la DIUS manifestó que sí hay una política de grupo allí caben los investigadores que no están adscritos a ningún grupo, lo importante es que se conozcan oficialmente y se sometan a unas exigencias.

El Representante de los Decanos manifestó además que se debe tener en cuenta que hay docentes que tienen una línea de investigación reconocida por el Consejo Académico y que no están adscritos a grupos. Al respecto el Presidente manifiesta que las líneas son institucionales no son de docentes y eso hay que tenerlo claro.

El Jefe de la DIUS manifiesta que la situación es de organización, por ello plantea que sería muy importante tener muchos grupos aunque se tengan pocas líneas.

Finalmente los miembros del Consejo Académico decidieron articular las dos propuestas de resolución arriba enunciadas, para ello se comisionó al Representante de los Profesores y al Jefe de la DIUS, quienes deberán elaborar y presentar un nuevo proyecto de Resolución en la próxima sesión del Consejo Académico para su estudio y aprobación, en donde se integren las propuestas de apoyo a los grupos de investigación.

3. Estudio y aprobación del proyecto de Acuerdo “Por medio del cual se reglamenta la investigación en la Universidad de Sucre”.

El Presidente propuso aplazar este punto para que se revise este proyecto de acuerdo y se articule. Además se propuso tratar el tema de incentivos con base en el Reglamento Estudiantil y otros acuerdos que tratan el tema de incentivos. Esta proposición fue aprobada por todos los miembros del Consejo Académico.

4. Estudio y aprobación del proyecto de Resolución “Por medio del cual se brinda una amnistía”.

El Consejo Académico estudió el proyecto de resolución presentado y ordenó que se hicieran los siguientes ajustes:

En la parte considerativa se ordenó dejar establecido la razón por la cual el Consejo Académico está realizando esta labor y que se presente ante el Consejo Superior un proyecto de Acuerdo para que este organismo tome la decisión final.

Con relación a la parte resolutive decidió que ésta quedara de la siguiente manera:

“Artículo 1º. Autorizar los trámites para la obtención del título correspondiente a aquellos estudiantes de Pregrado, los cuales terminaron académicamente y se les venció el plazo para optar el título, según el Artículo 130 del Acuerdo No.001 de 2000 y están pendiente de adelantar el trabajo de grado.

Artículo 2°. Para acceder a los beneficios del presente Acuerdo, el aspirante deberá realizar una solicitud formal de reingreso ante el respectivo Consejo de Facultad, el cual una vez verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos y constatar la aprobación de todas las asignaturas requeridas en el respectivo programa, recomendará al Consejo Académico la aprobación o negación respectiva.

Parágrafo: El Consejo de Facultad tendrá 15 días hábiles para pronunciarse al respecto.

Artículo 3° Los estudiantes que se les autorice el reingreso por amnistía deben realizar un diplomado en el área específica de su campo de formación o los avalados por el Consejo Académico.

Parágrafo 1°: Los diplomados realizados con anterioridad a la amnistía podrán ser utilizados como requisito cumplido sólo para realizar el trabajo de grado en la modalidad de monografía.

Parágrafo 2°: Los costos del diplomado serán asumidos por los estudiantes amnistiados.

Artículo 4° Para que los estudiantes tengan derecho a esta amnistía se les concede un plazo para presentar su solicitud ante el Consejo de Facultad, comprendido entre la fecha de aprobación de este Acuerdo hasta el 30 de junio del presente año. Quien no haga la solicitud en este período perderá el derecho.

Artículo 5° A los amnistiados se les concederá un plazo de un año para obtener el título, a partir de la aprobación de la propuesta de trabajo de grado por el Consejo de Facultad.

Artículo 6° Si la solicitud es aprobada, la matrícula debe realizarse hasta el 15 de julio del 2005.

Artículo 7° En todos los casos los estudiantes deberán ponerse a paz y salvo con deudas pendientes en todas las dependencias de la Universidad”.

Finalmente el Consejo Académico decidió remitir este proyecto de acuerdo al Consejo Superior para su estudio y decisión.

5. Informes. No se presentaron.

6. Correspondencia.

➤ **Facultad de Ciencias Agropecuarias:**

Se lee oficio del 21 de febrero del 2005 a través del cual el Secretario ad-hoc del Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias, docente Donicer Montes Vergara, envía unas novedades. Se anexa documento.

El Consejo Académico aprobó las novedades presentadas excepto la propuesta de vincular al profesor Fabián Torres Ucros hasta tanto no se verifique en el Estatuto Docente si se puede considerar un Tecnólogo como profesor auxiliar, si ello es así se aprueba la novedad de lo contrario se negará.

➤ **Facultad de Ciencias de la Salud:**

Se lee oficio de febrero 18 del 2005 suscrito por la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud a través del cual remite las novedades presentadas hasta la fecha en la carga académica de su Facultad. El Consejo Académico decidió aprobarlas.

➤ **Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas:** Se anexa documento.

- Se lee oficio remitido por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas a través del cual se proponen unas novedades con relación al docente Carlos Cury Osorio a quien se le asignan 9 horas de cátedra y 10 horas para la revisión y fortalecimiento del área de Derecho – Programa de Administración de Empresas. El Consejo Académico decidió dejar este docente como catedrático con base a lo establecido en el Estatuto Docente en donde se establece claramente la reglamentación de jornadas para docentes de medio tiempo los cuales deben tener de 10 a 11 horas de carga académica.
- Se remite además la carga académica de la docente Tania Martínez, a quien también le aprueban su carga como docente catedrática, con 9 horas.

- Se le lee oficio de fecha 18 de febrero del 2005 suscrito por la docente Candelaria Gloria Niño Jefe del Departamento de Ciencias Económicas y Administrativas, a través del cual solicita la aprobación de la apertura de dos (2) cursos adicionales en Matemáticas I y II y Proceso Administrativo I y por ello la asignación del docente José Ramiro Vergara para desarrollar la asignatura Proceso Administrativo I. El Consejo Académico decidió aprobar la división de los grupos sólo en caso de que éstos tengan 60 o más estudiantes de lo contrario lo negará, quedando entonces la misma carga académica.
- Se le lee oficio de fecha 16 de febrero del 2005 suscrito por el docente Esteban Rodríguez Larios, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas, a través del cual informa que el docente Omar Dales renunció a la orientación de la asignatura Contabilidad de Costos II jornada diurna y que para reemplazarlo propone al docente José Fuentes Rodado. Proposición avalada por el Consejo Académico.
- **Facultad de Educación y Ciencias.**
- Se leen las novedades a las cargas académicas de la Facultad de Educación y Ciencias. Se anexa documento.
- Las novedades presentadas fueron aprobadas por el Consejo Académico.
- Se lee comunicación de fecha 18 de febrero del 2005, suscrito por Francisco Javier Herazo, a través de la cual solicita se le conceda amnistía para reingresar al Programa de Licenciatura en Matemáticas pues sólo le faltan 2 asignaturas más el trabajo de grado, para terminar.
El Consejo Académico decidió remitir esta solicitud al Consejo de Facultad de Educación con el fin de que se estudie el caso y se informe a este organismo.
- Se lee comunicación de fecha 21 de febrero del 2005 por Juan Fernando Ortega Uparela mediante la cual solicita se le restituya la condición de estudiante pues a él le rige el Reglamento Estudiantil vigente en el año 1991.
El Consejo Académico decidió remitirlo al Consejo de Facultad de Ingeniería con el fin de que se estudie el caso y se de un concepto.
- Se lee concepto jurídico remitido por el Abogado Dairo Pérez Méndez, Asesor Jurídico de la Universidad de Sucre, relacionado con la comunicación que el docente Orlando Arroyo Andrade remitió, en donde solicitaba se investigue la conducta del estudiante Hernando Acevedo Rosario. Al respecto el Consejo Académico decidió oficiar al Asesor Jurídico con el fin de que aclare a este organismo el siguiente interrogante: ¿Hasta cuando se puede iniciar un proceso en contra de un estudiante que presuntamente violó el reglamento estudiantil al injuriar a directivos de la Institución? Además consideró importante su asistencia en la sesión del Consejo Académico en donde se vaya a resolver el caso.
El Representante de los Profesores solicitó “que se inicie la investigación en contra del estudiante para que de manera más contundente se resuelva el caso”.

7. Proposiciones y varios.

- El Presidente manifiesta que la Semana Santa de este año tiene un lunes festivo y sólo hay 2 días hábiles que son el 22 y 23 de marzo del 2005. Afirma que en el caso de los funcionarios administrativos se va a tomar la decisión de no laborar en estos 2 días pero estos serán compensados con 4 sábados en los que se laborará media jornada (8:00 AM a 12:00 M. Para el caso de los docentes propone que también se haga lo mismo y que los docentes coordinen con los Jefes de Departamentos las actividades que realizarán en estos 4 sábados compensatorios. Esta proposición fue avalada por el Consejo Académico.
 - El Vicerrector Académico lee el oficio CFEC022-05 suscrito por el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias, Adolfo Consuegra Solórzano, a través del cual informa que la docente Rita Luz Márquez Vizcaíno, persona responsable para la organización del VIII Congreso Colombiano de Fitoquímica, se encuentra en licencia de maternidad se le recomendó que desistiera del Congreso y hasta la fecha no ha dado respuesta.
El Consejo Académico decidió recomendar este Congreso hasta cuando vuelva la profesora encargada.
 - El Presidente manifiesta que la Universidad de Sucre tiene convenio con la Universidad de Medellín para adelantar una Maestría en Derecho Procesal, afirma que el programa se viene adelantando y apenas esta es la primera cohorte. Aduce que ha presentado una
-

disminución del grupo de estudiantes pero considera que hasta el momento se mantiene el punto de equilibrio, a pesar de las deserciones. Manifiesta que la tendencia es que el número de estudiantes bajará. Comenta que la Universidad de Medellín tiene otras Maestrías comunes en otras regiones y está aspirando a la acreditación de la misma, por ello han remitido una comunicación en donde preguntan si estamos en disposición de continuar con la Maestría y si es así se tendría que apoyar el proceso de acreditación. Afirma que eso implica una cantidad de cosas como son disponer personas para que dirijan investigación, tener infraestructura a nivel de bibliografía y tecnología entre otros. El Presidente considera que frente a esta Maestría la Universidad tiene una gran debilidad y es que no se tiene pregrado en Derecho. Afirma que de todas formas remitirá fotocopia de la carta para que el Consejo Académico se pronuncie sobre el tema.

Agotado el orden del día, se da por terminada la sesión siendo las 2:45 p.m.

Original Firmada por:
RAFAEL DE JESÚS PERALTA CASTRO
Presidente

Original Firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

La Secretaria General de la Universidad de Sucre hace constar que la presente Acta fue aprobada en sesión del Consejo Académico el día 8 de marzo de 2005.

Original Firmada por:
JEINY EMILIANI RUÍZ
Secretaria

Rocío A.